



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

21 de febrero de 2023

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ACUERDO por el que se autoriza a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, O.A., la celebración de la contratación del suministro de energía eléctrica, periodo 2023-2024, en las instalaciones de la Mancomunidad, por un valor estimado de 133.910.148,66 euros.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que [se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el Acuerdo entre el Reino de España y Nueva Zelanda sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales y se dispone su posterior remisión a las Cortes Generales.](#)

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo superior, con carácter honorífico y a título póstumo, a miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que [se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.](#)

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que [se autoriza la celebración de un sistema dinámico de adquisición de suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento \(SDA 24/2022\)](#) por un valor máximo estimado de 1.302.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Entidad Pública Empresarial Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda la contratación, mediante acuerdo marco, del suministro de cospeles para monedas de una onza de oro, por un valor estimado de 40.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria en el ámbito de la Dirección General del Catastro, correspondiente a la cuota del ejercicio 2023, como miembro activo de Eurogeographics, por importe de 24.938 euros.



- ACUERDO por el que [se autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a formalizar operaciones de deuda a corto plazo](#) por un importe máximo de 811.600.000 euros.
- ACUERDO por el que [se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cantabria a otorgar garantías a través del Instituto de Finanzas de Cantabria \(ICAF\)](#) por un importe máximo de 11.750.000 euros.
- INFORME sobre [la entrada en vigor de los nuevos impuestos y gravámenes para reforzar la justicia fiscal.](#)

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la modificación n.º 1 del contrato de obras de duplicación de calzada de la N-220, de acceso al aeropuerto de Valencia. Tramo: Enlace del Aeropuerto / Enlace de la V-30. Importe: 12.112.645,81 euros.
- ACUERDO por el que [se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del proyecto de construcción del acondicionamiento del Túnel de Roda de Bará](#) para la implantación del ancho estándar en el corredor Mediterráneo. Tramo: Castellbisbal - Murcia. Subtramo: San Vicenç de Calders - Tarragona - Nudo de Vilaseca. Valor estimado del contrato 15.164.375,14 euros.
- ACUERDO por el que [se autoriza la celebración del contrato de servicios de mantenimiento de infraestructura, vía y aparatos de vía de la línea de alta velocidad Madrid-Sur \(3 Lotes\).](#) Valor estimado del contrato: 144.909.436,34 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de reparación de los viaductos de Arnoia (punto kilométrico 206+500) y A Valenzá (punto kilométrico 224+950) de la autovía A-52, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Ourense, por importe de 6.342.261,90 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de solución de la situación de grave peligro generada por el colapso del desmonte en el punto kilométrico 3+600 en el ámbito de la obra: Autovía A-27 Tarragona - Montblanc. Variante de Valls - Montblanc, provincia de Tarragona, por importe de 997.078,62 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de reposición y sustitución del sistema de contención de vehículos de la margen derecha de la calzada del puente sobre del río Louro en el punto kilométrico 14+000 de la autovía A-55, en la provincia de Pontevedra, por importe de 465.786,89 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de saneo y estabilización de taludes entre los puntos kilométricos 27+735 y 28+025 de la calzada derecha de la autovía A-55, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Pontevedra, por importe de 749.708,91 euros.
- ACUERDO por el que [se clausura el tramo ferroviario entre Tarancón y Utiel de la línea 03-310 Aranjuez - Valencia Fuente de San Luis.](#)

Educación y Formación Profesional

- ANTEPROYECTO DE LEY por la que [se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales](#), a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1.b) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del Anteproyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.

Industria, Comercio y Turismo

- REAL DECRETO por el que [se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones del Programa ICEX-Brexit de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.](#)
- ACUERDO por el que [se autoriza la suscripción de una Adenda al Convenio con la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., \(ENISA\) para el desarrollo de la línea de préstamos participativos a empresas de base tecnológica \(Línea EBT 2022\).](#)
- ACUERDO por el que [se autoriza la suscripción de una Adenda al Convenio con la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., \(ENISA\) para el desarrollo de la línea de préstamos participativos de apoyo financiero a jóvenes emprendedores \(Línea Jóvenes Emprendedores 2022\).](#)
- ACUERDO por el que [se autoriza la suscripción de una Adenda al Convenio con la Empresa Nacional de Innovación, S.M.E., S.A., \(ENISA\) para el desarrollo de la línea de préstamos participativos a proyectos empresariales promovidos por pequeñas y medianas empresas \(Línea PYME 2022\).](#)



Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que [se establecen el Programa nacional de control y erradicación de *Trioza erytraeae* y el Programa nacional de prevención de *Diaphorina citri* y *Candidatus Liberibacter spp.*](#)
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por el que [se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.](#)

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO por el que [se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024](#), y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- REAL DECRETO por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.
- ACUERDO por el que [se aprueba el Programa Nacional de Reasentamiento de Refugiados en España para su ejecución en 2023](#), en cumplimiento de la disposición adicional primera de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Derechos Sociales y Agenda 2030

- Compromisos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C22, I3). REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Real Decreto 670/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia



de accesibilidad universal, así como para la creación de un centro español de accesibilidad cognitiva y un centro piloto sobre trastorno del espectro del autismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Igualdad, del crédito presupuestario destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables, por importe de 190.000.000 de euros.



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- REAL DECRETO por el que se nombra consejero del Consejo de Gobierno del Banco de España a [D. FERNANDO FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDÉS](#).

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra director General del Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a [D. JOSÉ MARÍA MILLÁN MARTÍNEZ](#).

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a [D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra presidente de RENFE-Operadora a [RAÚL BLANCO DÍAZ](#).

Sanidad

- REAL DECRETO por el que se nombra directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a [D^a. MARÍA BELÉN HERNANDO GALÁN](#).

CONDECORACIONES

Interior

REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a [D. VICENTE CUERVO CALVO](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y NUEVA ZELANDA SOBRE PERMISOS DE CONDUCCIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el Acuerdo entre el Reino de España y Nueva Zelanda sobre el reconocimiento recíproco y el canje de los permisos de conducción nacionales y se dispone su posterior remisión a las Cortes Generales.

El acuerdo fue autorizado el 18 de octubre de 2022 por el Consejo de Ministros y fue firmado el 8 de noviembre de 2022. Tiene como objeto el reconocimiento recíproco por las partes de los permisos de conducción nacionales expedidos por las autoridades de los Estados a quienes tuvieran residencia legal en los mismos. La conclusión de este acuerdo reforzará las relaciones políticas con Nueva Zelanda, que tienen carácter estratégico.

El Consejo de Estado, en su Dictamen de 12 de enero de 2023, dispuso que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Constitución, según el cual el Congreso de los Diputados y el Senado serán inmediatamente informados de la conclusión de los tratados o convenios que no requiera la previa autorización de las Cortes Generales.

En este acuerdo se deja constancia de que en ambos Estados las normas y señales que regulan la circulación por carretera se ajustan a lo dispuesto en la Convención sobre Circulación por Carretera adoptada en Viena el 8 de noviembre de 1968. También que, tanto las clases de los permisos y licencias de conducción como las condiciones que se exigen y las pruebas que se realizan para su obtención, son básicamente homologables, ajustándose en lo esencial a las disposiciones de la Directiva 2006/126/CE sobre el Permiso de Conducción.

Asimismo, se establece que las Partes reconocen recíprocamente los permisos de conducción nacionales expedidos por las autoridades competentes de los Estados a quienes tuvieran su residencia legal en los mismos, siempre que se encuentren en vigor y de conformidad con lo recogido en el acuerdo y en sus dos anexos. El Anexo I contiene la tabla de equivalencias entre los permisos de conducción españoles y neozelandeses, y el Anexo II incluye un Protocolo de Actuación.

Es preciso señalar que este acuerdo no supone incremento de gasto público.



Defensa

INGRESO Y PROMOCIÓN EN LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.

Esta modificación supone eliminar los límites de edad que hasta ahora se exigían en los procesos de acceso por promoción a las escalas de oficiales y suboficiales de los cuerpos generales y de infantería de marina, y en los procesos de promoción interna de los militares de complemento.

Con ello, se impulsa y facilita la promoción de los profesionales de las Fuerzas Armadas (FAS) en las diferentes escalas afectadas, incentivando la dedicación y el esfuerzo profesional.

Su propósito consiste en avanzar en la consolidación de un modelo que permita la mejor selección del personal en el marco de unas FAS modernas y altamente cualificadas, y potenciando la promoción en la carrera militar de aquellos militares que ya forman parte de las FAS.



Hacienda y Función Pública

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un sistema dinámico de adquisición para el suministro de equipos de comunicaciones, servidores y sistemas de almacenamiento con un valor máximo estimado de 1.302 millones de euros.

Este nuevo instrumento de racionalización tiene sus antecedentes en el Acuerdo Marco 10/2018 de suministro de sistemas y elementos de comunicaciones y en los lotes 1 y 2 del Acuerdo Marco 13/2018 de suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura.

El sistema dinámico tendrá un papel relevante en las adquisiciones de equipamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones por parte de los organismos públicos para el impulso de la transformación digital de las administraciones, lo cual permitirá la mejora de los servicios dirigidos a los ciudadanos y a los operadores económicos.

El ámbito subjetivo del sistema incluye a la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales, así como las entidades del sector público estatal, autonómico y local que formalicen su adhesión específica al sistema dinámico de adquisición.

La licitación del sistema dinámico se realizará mediante procedimiento restringido, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, seleccionándose a todas las empresas candidatas que lo soliciten y acrediten la capacidad para instalar y comercializar soluciones tecnológicas diversas, se comprometan de forma efectiva con la protección con el medio ambiente y avancen en la igualdad entre hombres y mujeres.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A CANTABRIA PARA OTORGAR GARANTÍAS

El Consejo de Ministros ha autorizado a Cantabria para poder otorgar garantías a través del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) por un importe máximo de 11.750.000 euros.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En concreto, esta comunidad autónoma solicitó el pasado 2 de febrero autorización del Consejo de Ministros para la concesión de avales por parte del ICAF durante 2023 por el citado importe.

Atendiendo la solicitud de la comunidad autónoma y teniendo en cuenta los beneficiarios y características de los avales considerados, se ha estimado pertinente conceder la autorización solicitada.

En concreto, los beneficiarios de las líneas de avales serán, por un lado, las personas jurídicas pertenecientes al sector público empresarial y fundacional de la comunidad, y por otro, empresas, pymes y autónomos.

Esta autorización solo podrá amparar la concesión de garantías dentro de las distintas líneas hasta el 31 de diciembre de 2023.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A MURCIA PARA FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A CORTO PLAZO

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Región de Murcia a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo, por un importe máximo de 811,6 millones de euros.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Esta comunidad autónoma ha solicitado autorización para formalizar operaciones a corto plazo por el citado importe, con el fin de cubrir sus necesidades transitorias de tesorería, mediante la refinanciación de las actuales líneas de crédito y contratación de préstamos y otros sistemas de gestión de pagos a proveedores.

Esta autorización solo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2023.



Hacienda y Función Pública

GRAVÁMENES A LA BANCA Y LAS ENERGÉTICAS

El pago anticipado de los nuevos gravámenes de carácter temporal destinados a las empresas energéticas y a las entidades de crédito ha alcanzado casi los 1.500 millones de euros, una cifra que se encuentra en línea con las estimaciones efectuadas por el Gobierno.

El pasado lunes ha concluido el plazo para presentar el primer pago de estas figuras que, en concreto, han recaudado 1.455 millones de euros, de los que 817,4 millones corresponden al gravamen de las energéticas y los 637,1 millones restantes al de la banca. Por tanto, se han obtenido cifras en línea con las estimaciones del Gobierno, que prevé recaudar 3.000 millones de euros anuales, de los que ahora se ha anticipado el pago del 50%.

Este dato se ha hecho público en el contexto de un informe sobre estos nuevos gravámenes, así como el nuevo impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, que el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha presentado en el Consejo de Ministros, después de que ayer concluyera el plazo para presentar el pago anticipado de estas figuras.

Con la puesta en marcha de los gravámenes y el impuesto se pretende lograr un reparto justo de la carga de la crisis económica. Así, estas nuevas figuras han comenzado a aplicarse en coherencia con la política del Gobierno, basada en la progresividad y la lucha contra la desigualdad, y contribuyen a lograr un reparto justo de la carga de la crisis económica.

Los gravámenes siguen las recomendaciones de organismos internacionales, que solicitan un mayor esfuerzo a aquellos que obtienen mayores beneficios en el marco de la inestabilidad económica provocada por la invasión rusa de Ucrania. El impuesto a las grandes fortunas, por su parte, refuerza la tributación de la riqueza, en línea con esta idea.

Unos y otro cumplen los mandatos y previsiones constitucionales, como el artículo 31 de la Constitución Española, que recoge un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad, y donde se propugna que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

De esta forma, la Ley 38/2022, donde se desarrollan estos gravámenes, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del pasado 28 de diciembre de 2022 y ahora ha concluido el plazo para presentar el anticipo de estos impuestos. El resto del pago se hará efectivo en septiembre.

Características de los gravámenes

Ambos gravámenes, el de la banca y el que grava a las energéticas, se configuran como una prestación patrimonial de naturaleza no tributaria, siguiendo las pautas establecidas por la



doctrina del Tribunal Constitucional, como un instrumento para hacer efectivo el denominado principio del “reparto del esfuerzo”.

En el caso de las energéticas, afecta a los ‘operadores principales’, de acuerdo con la normativa reguladora de los mercados y la competencia, así como a las personas o entidades que desarrollen en España actividades de producción de crudo de petróleo o gas natural, minería de carbón o refino de petróleo y que generen, en el año anterior al del nacimiento de la obligación de pago de la prestación, al menos el 75% de su volumen de negocios a partir de actividades económicas en el ámbito de la extracción, la minería, el refinado de petróleo o la fabricación de productos de coquería.

No obstante, están exentos del pago aquellos ‘operadores principales’ cuyo importe neto de la cifra de negocios correspondiente al año 2019 sea inferior a 1.000 millones de euros y aquellos cuyo importe neto de la cifra de negocios correspondiente, respectivamente, a los años 2017, 2018 y 2019 derivado de la actividad que hubiera determinado su consideración como operador principal de un sector energético no exceda del 50% del total de dicho importe cada año respectivo. La base imponible es el importe neto de la cifra de negocios anual, sobre la que se aplica un porcentaje del 1,2%.

En cuanto al gravamen a las entidades financieras, se ven afectadas entidades y establecimientos financieros de crédito cuyos ingresos por comisiones e intereses a los clientes superen los 800 millones de euros. En este caso, la base imponible es la suma del margen de intereses y de los ingresos y gastos por comisiones, y el porcentaje aplicable es del 4,8%.

En ambos casos, se paga en este ejercicio 2023, pero teniendo en cuenta los resultados obtenidos en 2022; y en 2024 sobre los datos de 2023.

En cuanto al Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas, se trata de un tributo de carácter directo, que grava el patrimonio neto de las personas físicas superior a los tres millones de euros.

Los recursos que se consigan con estas figuras servirán para financiar las medidas adoptadas para mitigar el impacto del alza de precios en la clase media y trabajadora y en los colectivos más vulnerables.

Medidas complementarias

Estas nuevas figuras son complementarias y se completan con una serie de medidas fiscales adoptadas por este Gobierno para beneficiar a la mayoría social de este país.

Es el caso de las rebajas en los impuestos vinculados a la electricidad, la bajada del IVA del gas, el establecimiento de una tributación mínima del 15% en el Impuesto de Sociedades sobre la base imponible del impuesto a las grandes empresas, el Impuesto a las Transacciones Financieras o el Impuesto a los Servicios Digitales.



Modelo fiscal coherente

De esta forma, los nuevos gravámenes son coherentes con el mandato constitucional y además siguen las recomendaciones internacionales de organismos como la Comisión Europea o el Fondo Monetario Internacional, en cuanto a la necesidad de imponer contribuciones solidarias excepcionales a empresas con beneficios extraordinarios.

Así, ambas figuras se suman a un modelo fiscal coherente que se ha implementado durante toda la legislatura, que busca preservar y reforzar los servicios públicos esenciales, y evitar que las clases medias y trabajadoras carguen con todo el peso de la crisis mediante una mayor aportación de los que más tienen.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR SUR DE ALTA VELOCIDAD

El Consejo de Ministros ha autorizado a licitar, a través de Adif, el contrato para el mantenimiento de las líneas de alta velocidad que integran el corredor sur, con una inversión de 145 millones de euros (sin IVA). Tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por uno más.

El contrato abarca las tareas de mantenimiento de las vías, los aparatos de vía y la infraestructura (la plataforma, los puentes y los viaductos, entre otras) de la Línea de Alta Velocidad (LAV) Madrid-Sevilla, la LAV Córdoba-Málaga y la LAV Antequera-Granada.

Las actuaciones se enfocarán al mantenimiento preventivo, destinado a garantizar indicadores óptimos de estado y prestación de servicio de la línea, así como al correctivo, en caso de incidencia. Todas ellas son claves para mantener los altos estándares de fiabilidad de estas infraestructuras y responder con agilidad a sus necesidades.

Equipos técnicos especializados

Las líneas que conforman el corredor sur de alta velocidad seguirán disponiendo de equipos y medios especializados para atender al alto grado de complejidad técnica y alcance que presentan las labores de mantenimiento y conservación.

Estos trabajos contarán con la participación de un amplio equipo y material especializado y se gestionarán desde cuatro bases de mantenimiento de Adif: las de Mora (Toledo), Calatrava (Ciudad Real), Hornachuelos (Córdoba) y Antequera (Málaga).

Renovación de la LAV Madrid-Sevilla

Adif licita este contrato de mantenimiento y conservación mientras avanza en los trabajos de renovación integral de la LAV Madrid-Sevilla, para mantener los altos estándares de fiabilidad y calidad que viene prestando desde hace treinta años. A estas actuaciones se destinará una inversión de 650 millones de euros, de los que ya han sido movilizados 580 millones.

Todas estas actuaciones contribuyen a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9, que persigue el fomento de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad.



LAV Córdoba-Málaga. Viaducto de Bobadilla

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

ADAPTACIÓN AL ANCHO INTERNACIONAL DEL TÚNEL DE RODA DE BERÀ

El Consejo de Ministros ha autorizado a licitar, a través de Adif, las obras de adaptación al ancho internacional o UIC del túnel de Roda de Berà, en la provincia de Tarragona, con una inversión de 15,1 millones de euros (sin IVA).

La actuación representa un nuevo impulso al desarrollo del Corredor Mediterráneo, al flexibilizar la explotación de este eje estratégico, habilitando un itinerario por el interior en una zona de gran potencial socioeconómico e industrial con el que promover el transporte de mercancías por ferrocarril.

Las obras supondrán la ampliación del túnel para adaptarlo al ancho internacional, mediante la implantación del tercer carril en ambas vías, lo que permitirá la circulación de trenes de ancho estándar e ibérico a velocidades de hasta 120 km/h.

Características técnicas de la actuación

Con los trabajos previstos, se aumentarán las dimensiones de la sección actual, mediante el rebaje de la rasante del túnel, de casi 422 m de longitud, para cumplir con los estándares de interoperabilidad que requiere el tercer hilo, al igual que otros túneles que integran el trazado del Corredor Mediterráneo en Cataluña, como los de Martorell o Castellbisbal.

En el interior del túnel, además del rebaje de la plataforma ferroviaria hasta un metro, se renovará e impermeabilizará la bóveda, se reforzará la superficie con hormigón, se instalará un nuevo sistema de drenaje de aguas y se montará vía en placa, nueva catenaria y se repondrán las instalaciones de seguridad y comunicaciones.

Por su parte, en el exterior del túnel, también se rebajará la rasante de las vías, se instalará igualmente vía en placa en los tramos contiguos, se construirán muretes guardabalasto y se ejecutarán depósitos de recogida de vertidos y zonas de instalaciones auxiliares. Del mismo modo, y derivado de los estudios de vibraciones, se prevé la colocación de mantas antivibratorias y pantallas acústicas para mitigar el impacto acústico generado por las circulaciones ferroviarias.

Estos trabajos contribuyen a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 9, que fomenta infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad.

Corredor Mediterráneo: Proyecto estratégico para conectar Europa

El Corredor Mediterráneo es un proyecto estratégico para el futuro de la movilidad por ferrocarril en España y sus conexiones con Europa. Su desarrollo va a impulsar la

vertebración del territorio, al unir Andalucía, Región de Murcia, Comunidad Valenciana y Cataluña con Europa en ancho estándar. Asimismo, contribuirá a una mayor competitividad de las empresas del Arco Mediterráneo y su área de influencia, potenciando el transporte de mercancías por ferrocarril.

La ejecución del Corredor Mediterráneo se ha convertido en una palanca de recuperación económica: se estima que por cada euro invertido se generará un retorno de 3,5 euros. Su desarrollo propiciará un incremento del PIB, en un 2,2% hasta 2030, y está impulsando la creación de empleo.

También se ha convertido en una herramienta para la lucha contra el cambio climático: su contribución a la descarbonización del transporte y la reducción de la huella de carbono se concreta en una reducción de hasta 5,5 millones de Tn/año de emisiones de CO2 a la atmósfera.

Esta actuación podrá ser cofinanciada por el Mecanismo “Conectar Europa” de la Unión Europea (CEF).





Túnel de Roda de Berà

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

CLAUSURA DEL TRAMO FERROVIARIO TARANCÓN-UTIEL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se clausura el tramo ferroviario entre Tarancón y Utiel de la línea 03-310 Aranjuez - Valencia Fuente de San Luis. Se habilita a Adif a financiar las actuaciones previstas para la ejecución de un proyecto integral de movilidad, desarrollo territorial y transformación urbana en la provincia de Cuenca tras aprobar la clausura del tramo ferroviario Tarancón-Utiel de la línea 03-310 Aranjuez-Valencia Fuente de San Luis. El cierre se realizará el próximo 4 de marzo.

Así, el Gobierno da vía libre para avanzar en las actuaciones previstas en el Protocolo General de Actuación para el desarrollo de estos proyectos firmado el pasado año por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), la Junta de Castilla La Mancha, Adif, el ayuntamiento de Cuenca y la Diputación, especialmente en las relativas a la integración urbana de los terrenos ferroviarios desafectados y en las medidas de mejora del transporte en la provincia castellanomanchega.

La ejecución de las medidas que se determinen para cumplir los objetivos fijados en el Protocolo General de Actuación se concretará mediante la suscripción de los correspondientes protocolos o convenios que permitan establecer, de común acuerdo entre las entidades encargadas de su realización y las diferentes administraciones territoriales afectadas, los términos concretos en los que se hayan de desarrollar.

Dentro de este conjunto de actuaciones destacan, por ejemplo, el convenio en el que está trabajando Adif con la Junta de Castilla La Mancha y el ayuntamiento de Cuenca para construir un vial que mejore la conexión de la estación del AVE con la ciudad de Cuenca, los relativos a la rehabilitación de estaciones existentes en el trayecto o los que se centran en la utilización de la traza de la vía para uso turístico.

Refuerzo del transporte

En este sentido, y tal y como ya se recogía la modificación del contrato relativo a las obligaciones de servicio público ferroviarias, a partir del día 4 de marzo se empezará la venta de los bonos recurrentes AVANT en la relación Cuenca-Valencia con los descuentos del 50% en 2023, y se dejará de prestar el servicio que actualmente presta Renfe entre Aranjuez y Utiel por autobús, siendo sustituido por los nuevos servicios de transporte por carretera de la Junta, financiados por MITMA a través del convenio firmado el pasado mes de diciembre, con el siguiente esquema:

- Aranjuez-Tarancón: 4 expediciones de ida y 4 expediciones de vuelta diarias, unidas a las 3 expediciones de ida y 3 expediciones de vuelta actuales de lunes a viernes, en total 7 expediciones por sentido, con transbordos en Aranjuez, Ocaña y Tarancón en horarios punta-llano. Serán necesarios autobuses de 26-38 plazas.

- Cuenca-Tarancón: 2 expediciones de ida y 2 expediciones de vuelta diarias, que se añaden a las 6 por sentido existentes, dando un global de 8 expediciones por sentido. La ampliación se extendería hasta la Estación de AVE Fernando Zóbel, Hospital de Cuenca y Estación de Autobuses. El servicio será prestado por vehículos de 38-55 plazas.
- Para otoño del 2023, la Junta iniciaría el servicio del Área de Transporte Sensible a la Demanda (parte proporcional CM-2109, Serranía baja, parte este). Se trata de un servicio de transporte a la demanda (sin horarios ni itinerario fijo) que se prestará en los momentos donde haya ruta regular (horas valle) en el área de influencia de la carretera CM-2109, con previsión de 4 vehículos para la prestación del servicio. Los municipios integrantes del área son Cañada del Hoyo, Pajarón, Carboneras de Guadazaón, Arguisuelas, Yémeda, Cardenete, Villora, Narboneta, Mira, San Martín de Boniches, Monteagudo de las Salidas, Valdemorillo de la Sierra, Pajaroncillo y Villa del Humo.

Todo ello sin olvidar la reciente delegación de competencias en la Junta de Castilla la Mancha sobre los servicios de autobús en la línea Cañete-Mira-Utiel, financiado también desde MITMA, que se empezó a prestar el pasado día 15 de febrero de 2023 con 3 expediciones de ida y 3 de vuelta de lunes a viernes, y 2 expediciones de ida y 2 de vuelta los sábados, domingos y festivos. El sábado 4 de marzo, se amplían las expediciones, hasta alcanzar en total: 4 expediciones de ida y 4 expediciones de vuelta de lunes a viernes y 3 expediciones de ida y 3 expediciones de vuelta los sábados, domingos y festivos.

La iniciativa xCuenca

El Protocolo General de Actuaciones plantea que la línea Aranjuez-Utiel no da respuesta a las necesidades actuales de los ciudadanos, siendo deseable desarrollar una solución de movilidad adaptada al siglo XXI y que responda a las necesidades de los ciudadanos de la zona, incrementando las posibilidades y frecuencias en sus desplazamientos.

Resultado del trabajo conjunto de las administraciones territoriales, la iniciativa xCuenca establece el marco general de actuación para aplicar una estrategia de movilidad coordinada y cooperativa para la integración del territorio a lo largo del tramo ferroviario de ancho ibérico Aranjuez-Cuenca-Utiel.

Es un proyecto integral que trata de dar la mejor solución de conectividad a los ciudadanos desde un punto de vista intermodal, mejorando sus oportunidades y tiempos de viaje actuales, y optimizando tanto el uso de los fondos públicos como de los bienes físicos de la propia línea ferroviaria.

La clausura del tramo

Cumpliendo con el procedimiento establecido para llevar a cabo la clausura de líneas o tramos de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG), que aparece regulado en el artículo

11 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, Adif solicitó al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que se procediese a acordar la clausura y consiguiente exclusión de la RFIG del tramo Tarancón-Utiel.

Tras esta solicitud, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) ha puesto en conocimiento de las comunidades autónomas y entidades locales afectadas la intención de acometer el cierre de la línea, sin que ninguna de las administraciones consultadas haya manifestado su intención de asumir la financiación necesaria para la administración del tramo de la línea ferroviaria en cuestión, ni tampoco haya solicitado el traspaso de la infraestructura.



Educación y Formación Profesional

REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Anteproyecto de Ley por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Se trata de una reforma que facilitará la simultaneidad de estudios y de la actividad profesional e investigadora de los alumnos y docentes.

El texto plantea un marco normativo básico que homologa las enseñanzas artísticas superiores al Espacio Europeo de la Educación Superior, equiparándolas a las universitarias; y las enseñanzas artísticas profesionales al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, es decir, al nuevo sistema de Formación Profesional, abriendo también la posibilidad del reconocimiento y acreditación de estas competencias a los trabajadores del sector.

Además, crea cuatro cuerpos docentes (de profesores y de catedráticos de Enseñanzas Superiores; y de profesores y de catedráticos de Enseñanzas Profesionales) y mantiene el de Maestros de Taller de Enseñanzas Artísticas. En ellos la integración será voluntaria y habrá un amplio calendario transitorio para hacerlo. También favorece la actividad y dedicación investigadora del profesorado de los centros públicos y su contribución a la investigación o a la creación artística. Prevé también la creación de nuevas enseñanzas como las Audiovisuales.

En cuanto a los alumnos y alumnas de estas disciplinas, la norma reconoce su derecho a acceder a estos estudios, así como a su participación y representación, y equipara las becas de los estudiantes de enseñanzas superiores a las de los universitarios. Por último, los centros tendrán más autonomía pedagógica y organizativa y podrán asociarse entre sí para crear 'Campus de las Artes'.

Esta norma se tramitará de forma urgente y completa la reforma de todo el sistema educativo junto a las Leyes de Educación, Formación Profesional, Universidades y Ciencia.



Industria, Comercio y Turismo

AYUDAS A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS POR EL BREXIT

El Consejo de Ministros ha aprobado las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones del programa 'ICEX-Brexit' destinadas a compensar los efectos negativos que ha supuesto la retirada del Reino Unido de la UE para empresas y autónomos.

Desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través del ICEX, se considera necesario establecer medidas transitorias que faciliten la absorción por parte de las empresas exportadoras del choque que el Brexit está teniendo en términos de incremento de costes, de nuevos procedimientos y obligaciones administrativas.

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concesión directa. Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones las empresas constituidas legalmente en España o trabajadores autónomos españoles, exportadores o con inversiones en el Reino Unido que se hayan visto perjudicados por el Brexit, ya sea por una reducción en sus exportaciones o por haber tenido que incurrir en gastos derivados directamente por la salida de ese país de la UE. Las empresas y trabajadores autónomos podrán pertenecer a cualquier sector de actividad perjudicado por el Brexit.

Respecto a la cuantía, la subvención será el 75% de los gastos considerados como susceptibles de subvención y el apoyo máximo por beneficiario será de 200.000€. Las subvenciones se financiarán con cargo al presupuesto ICEX, y con cargo a los fondos de la Reserva de Adaptación al Brexit o fondos BAR.

Las actuaciones a apoyar en el marco de este programa serán todas aquellas desarrolladas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023 y tendrán una duración máxima de 48 meses, salvo prórroga del Reglamento.

Las ayudas previstas tendrán un impacto positivo directo sobre la productividad y competitividad de la economía y la mejora del empleo, ya que permitirán que las empresas españolas exportadoras y con presencia en el mercado del Reino Unido puedan absorber progresivamente los efectos de la salida del país de la UE.

Además, ayudarán a las empresas constituidas en España a afianzar su presencia en el mercado británico, a pesar del empeoramiento de las condiciones para el comercio bilateral, y apoyarán el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo vinculados a los sectores exportadores a Reino Unido.

Industria, Comercio y Turismo

FINANCIACIÓN DE PYMES Y EMPRENDEDORES

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de tres adendas a los convenios suscritos entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) para que ésta desarrollara tres líneas de préstamos participativos en 2022:

- la Línea de Empresa de Base Tecnológica, que financia proyectos cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos, procesos o servicios.
- la Línea Pyme, que apoya proyectos promovidos por pequeñas y medianas empresas con objeto de mejorar su competitividad y contribuir a la generación de empleo
- la Línea Jóvenes Emprendedores, que favorece la puesta en marcha de proyectos empresariales impulsados por jóvenes de hasta 40 años.

El objetivo de estas adendas es ajustar el presupuesto a lo que finalmente ha dispuesto ENISA.

Los préstamos participativos de ENISA son un referente en el campo del capital riesgo especializado en pyme y están alineados con la Estrategia España Nación Emprendedora. Esta estrategia pone las bases para liberar y estimular el talento a través de tres palancas: la educación, la I+D+i y el emprendimiento innovador. Busca atraer inversión y hacer de nuestro país un lugar donde las startups puedan nacer, recibir financiación y escalar globalmente”.

En 2022, ENISA certificó al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo 507 préstamos participativos por un importe de más de 83,8 millones de euros. La distribución de préstamos por número, importe y línea de actuación es la siguiente:

	Número	Importe (€)
Línea EBT	83	20.651.000
Línea Jóvenes Emprendedores	83	5.326.000
Línea PYME	341	57.840.000
TOTAL	507	83.817.000

Por sectores, el TIC continúa a la cabeza de los préstamos aprobados y supone un 36% de las solicitudes y un 35% de la inversión total, con 37 millones de euros, seguido de Otros

Servicios y de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas en tercer lugar (6% operaciones y 6% en inversión), consolidando la tendencia del pasado año al rebasar al sector de la industria manufacturera.

Dentro de la distribución autonómica, Cataluña abarca el 37% de los préstamos aprobados y una inversión del 36 %, seguida de la Comunidad de Madrid (29% operaciones y 28% de inversión) y la Comunidad Valenciana (12% operaciones y 12% en inversión).



Agricultura, Pesca y Alimentación

PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto por el que se establece el Programa nacional de control y erradicación de la plaga *Trioza erytrae* (psílido africano de los cítricos), así como el Programa nacional de prevención de la plaga *Diaphorina citri* (psílido asiático de los cítricos) y de la bacteria *Candidatus Liberibacter spp* (HLB).

Este nuevo real decreto adapta la normativa contenida en el Real Decreto 23/2016, de 22 de enero, a los ajustes incluidos en la legislación europea y a los avances científicos de control de la plaga *Trioza erytrae*. Para dotar de mayor seguridad jurídica, y dado que se modifican diversos artículos, se ha estimado necesario aprobar una nueva norma y derogar el citado real decreto de 2016. El objetivo principal es reforzar las actuaciones en el caso de detectarse brotes de las citadas plagas y mejorar y favorecer el intercambio comercial de vegetales.

Por un lado, se han adaptado las medidas de erradicación en el caso de presencia de organismos transmisores sin presencia de HLB, incorporando el control biológico como complemento a los tratamientos fitosanitarios en el caso de presencia de *Trioza erytrae*. También se ha dejado la posibilidad de aplicar medidas adicionales, por parte de la autoridad competente de las comunidades autónomas, con base al riesgo y teniendo en consideración su viabilidad y eficacia, tales como destrucción o podas severas.

En el caso de detectarse presencia de HLB y de organismos transmisores, se establece la obligatoriedad de destruir todas las plantas de especies sensibles dentro de la zona infestada. De igual forma, se incorpora la obligatoriedad de prospectar la zona tampón de conformidad con un muestreo sólido desde el punto de vista estadístico y basado en el riesgo.

Los cambios incluidos en los requisitos para la circulación en la Unión Europea de las plantas hospedadoras de *Trioza erytrae* están justificados técnicamente y son coherentes con el contenido de lo dispuesto en la normativa europea.

Agricultura, Pesca y Alimentación

AYUDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un real decreto por el que se modifican las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico, con la incorporación de nuevos aspectos que tienen como objetivo mejorar la eficacia de las mismas, así como su ejecución y control. Está previsto que en el año 2023 y 2024 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realice sendas convocatorias de estas ayudas por un importe de 30 millones de euros en cada una de ellas.

En concreto se trata de una modificación del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico.

Esta línea de ayudas, creada para fomentar la integración de cooperativas agroalimentarias, tienen como finalidad conseguir entidades asociativas más eficientes y competitivas, basadas en la economía social, con una clara vocación de mercado y gran capacidad exportadora, y contribuir con ello a la sostenibilidad del sistema agroalimentario y al mantenimiento de nuestras zonas rurales. Las beneficiarias de estas ayudas son las Entidades Asociativas Prioritarias (EAP) y sus sociedades mercantiles.

En el conjunto de las siete convocatorias realizadas hasta el momento de esta línea de ayudas, entre los años 2015 y 2022, se han beneficiado 14 Entidades Asociativas Prioritarias -13 conservan dicho reconocimiento en la actualidad- y dos sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por ellas, con un gasto público total de casi 200 millones de euros que han financiado 209 proyectos.

Dentro del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2022, están previstas dos nuevas convocatorias más de ayudas, una en 2023 que se publicará en las próximas semanas, y otra en 2024 por un montante de 30 millones de euros cada una.

Entre las modificaciones aprobadas hoy, se introducen nuevas finalidades y objetivos de carácter ambiental en la transformación, comercialización y desarrollo de los productos agrarios, lo que permitirá ampliar el ámbito de las operaciones amparables por las ayudas, que deben estar orientadas a la mejora de la eficiencia energética, incorporación de energías renovables y cogeneración y valorización de residuos y materiales de origen agrícola.

Asimismo, se refuerza el sistema para comprobar el cumplimiento de la moderación de costes; la prevención y lucha contra el fraude, y se incluye el procedimiento de aplicación de



los nuevos requisitos sobre elegibilidad respecto al cumplimiento del plazo de pago de proveedores. De igual manera, se precisa la redacción relativa a la incompatibilidad en la percepción de otras ayudas.

Por otro lado, se introducen precisiones en la redacción de los gastos no subvencionables de los proyectos y se precisan y actualizan los importes de los límites máximos subvencionables, adecuándolos a la variación del IPC.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

El Consejo de Ministros ha aprobado el real decreto de umbrales, que regula las becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024 y que cuenta con un presupuesto estimado de 2.520 millones de euros. Con este incremento, se calcula que la cuantía media de estas ayudas será de 1.730 euros para estudiantes no universitarios y 3.130 para universitarios.

Se trata de un nuevo máximo histórico y pieza clave para hacer posible la igualdad real de oportunidades de todos los españoles en el sistema educativo -que es una de las prioridades actuales-, y que nadie abandone sus estudios por razones económicas.

Entre las novedades de esta convocatoria está el incremento de 1.600 a 2.500 euros en las becas de residencia para estudios postobligatorios, que beneficiará a unos 125.000 alumnos y alumnas. Esta medida tendrá especial incidencia en familias de entornos rurales cuyos hijos e hijas deben desplazarse a otras localidades para poder estudiar.

Además, el próximo curso habrá una ayuda complementaria de 400 euros para los estudiantes de niveles educativos no universitarios que acrediten una discapacidad de, al menos, un 33%, trastorno grave de conducta, de la comunicación/lenguaje o del espectro autista (TEA) para sufragar los gastos adicionales que sus familias deben afrontar. Se estima que llegará a unos 240.000 alumnos y alumnas.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

REASENTAMIENTO DE REFUGIADOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Programa Nacional de Reasentamiento de Refugiados en España para el año 2023. Se materializa un año más un compromiso que España contrae por el que se dispone la acogida de hasta 1.200 personas refugiadas a lo largo del año en curso. En 2022, año en el que el objetivo se fijó también en un máximo de 1.200 personas, el grado de cumplimiento alcanzó el 92,6%: 1.112 personas fueron reasentadas en España, la gran mayoría sirios procedentes del Líbano (1.039).

El Consejo de Ministros aprueba anualmente los Programas Nacionales de Reasentamiento, que ofrecen protección a personas refugiadas procedentes de países afectados por conflictos y graves crisis humanitarias. El compromiso del Gobierno de España con este programa se incluye en las prioridades globales de reasentamiento identificadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Unión Europea, y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones es el encargado de ofrecer acogida en el marco del Sistema de Acogida de Protección Internacional.

El Ministerio de Inclusión fomenta, además de la acogida de estas familias en recursos de la red estatal, su pleno acompañamiento a través de la implantación paulatina de programas de Patrocinio Comunitario, en colaboración con ACNUR y distintas comunidades autónomas. El sistema de acogida se articula en torno a plazas propias (en los Centros de Acogida a Refugiados -CAR-) y centros gestionados por entidades con financiación estatal.

El pasado 31 de enero, en el marco del Plan Nacional de Reasentamiento 2022, personal del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones recibió en el Aeropuerto de Barajas a 110 personas reasentadas, nacionales de Siria, procedentes de Líbano.

Afectados por el terremoto

Como parte de los reasentamientos previstos en el marco del programa de este año, y en respuesta al llamamiento urgente hecho por ACNUR Turquía, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones va a traer en las próximas semanas a un primer grupo de 23 familias (un total de 126 personas) de nacionalidad siria que se encuentran en Turquía en situación de extrema necesidad después de los terremotos que han afectado a los dos países.

El operativo, en el que participan distintos ministerios, ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se completará a comienzos de marzo, cuando los refugiados puedan ser trasladados con seguridad desde la zona de Gaziantep hasta Estambul, desde donde volarán a España.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Económicos y Transformación Digital

Consejero del Consejo de Gobierno del Banco de España

D. FERNANDO FERNÁNDEZ MÉNDEZ DE ANDÉS

Doctor en Economía y profesor de Economía y Finanzas en el IE Business School, es consultor internacional en temas macroeconómicos, regulatorios y financiero y miembro del Consejo Asesor del Instituto Español de Asesores Financieros (IEAF) y de la Fundación para la investigación Financiera (FEF). También es el director del Anuario del Euro, editado por la Fundación ICO y la Fundación de Estudios Financieros, con diez ediciones consecutivas.

Previamente, ha sido economista principal del Fondo Monetario Internacional (FMI) y economista jefe y director del servicio de Estudios del Grupo Santander, así como consejero independiente de Bankia entre los años 2012 y 2021 y consejero no ejecutivo de Red Eléctrica entre 2018 y 2018.

También ha sido director de la Cátedra del Sistema Financiero Internacional en IE Business School y rector de la Universidad Antonio de Nebrija y de la Universidad Europea de Madrid.

A lo largo de su carrera profesional ha formado también parte de distintos grupos y consejos económicos y financieros. En concreto, fue miembro del Grupo de Expertos autor del informe Lagares para la reforma del sistema financiero español en 2014; del Consejo Científico de Bruegel en Bruselas; del Consejo Asesor del Club Español de Exportadores y del Consejo Asesor de la Fundación Princesa de Girona. Por otro lado, fue en 2014 miembro del grupo de expertos externos para una Auditoría de desempeño de los programas de asistencia financiera de la UE del Tribunal de Cuentas Europea.

Por último, cabe destacar que es autor de numerosos artículos y publicaciones en revistas académicas especializadas y de divulgación, y colaborador habitual en la prensa económica y en las principales cadenas de radio y televisión.

Defensa

Director General del Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

D. JOSÉ MARÍA MILLÁN MARTÍNEZ

Ingresó en la Academia General Militar (Zaragoza) en 1981. Ha prestado sus servicios en el Batallón Mixto de Ingenieros XVI, Batallón de Ingenieros Paracaidista, C.G. Brigada "Almogávares" VI de Paracaidistas, UME, Gabinete del JEME y Dirección General de Política de Defensa entre otros.



De coronel, ejerció el mando del Regimiento de Guerra Electrónica núm. 32 y, una vez ascendido a general, pasó destinado al Mando de Adiestramiento y Doctrina. Posteriormente, fue nombrado director de la Escuela de Guerra, puesto que ocupó hasta su nombramiento actual como director del Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Asimismo, ha formado parte de diversas misiones internacionales, como en Bosnia-Herzegovina y Afganistán.

Por último, ha realizado el Curso de Defensa Nacional, es diplomado de Enseñanza Militar, Guerra Electrónica y Transmisiones. Posee el Master Propio de Estudios Estratégicos y Seguridad Internacional y el Curso de Liderazgo Creativo y Eficacia Profesional.

Interior

Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo

D. VICENTE CUERVO CALVO

El Consejo de Ministros ha concedido la Gran Cruz de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a Vicente Cuervo Calvo, asesinado en Madrid el 10 de febrero de 1980 en atentado atribuido a la extrema derecha.

El expediente se inició a instancias de un hermano del fallecido. La Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, encargada de instruirlo, ha solicitado informe al Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo, que ha adjudicado al asesinato de Vicente Cuervo la condición de acto de naturaleza terrorista. Asimismo, en la información archivada en la Secretaría de Estado de Seguridad figura como víctima mortal fruto de la acción terrorista perpetrada por un colectivo de extrema derecha.

El asesinato de Vicente Cuervo se produjo durante los altercados que tuvieron lugar el 10 de febrero de 1980 en Madrid como consecuencia del intento del sindicato de extrema derecha Fuerza Nacional del Trabajo de celebrar un acto político que había sido prohibido por el Gobierno Civil y fue disuelto por la Policía. Las diligencias judiciales incoadas en su momento certificaron que fue asesinado con un arma de fuego por un individuo de mediana edad, pero fueron sobreesidas al no poderse determinar la identidad del agresor.

Tras la tramitación del expediente, la Dirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo concluye que se cumplen los requisitos para la concesión de la Gran Cruz, a título póstumo, de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, según lo dispuesto en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, que regula estos galardones como un gesto de honra y agradecimiento de la sociedad española a las víctimas por su sacrificio en defensa del Estado de derecho.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN

Nacido en Madrid en 1968, es doctor en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid, especializado en Derecho Público del Estado, licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, máster en Política Territorial y Urbanística por la Universidad Carlos III de Madrid, especialidad Gestión Urbanística, y máster en Derecho Público por la Universidad Carlos III de Madrid (mejor expediente académico y premio extraordinario).

En su amplia trayectoria dentro de la política española, fue elegido senador electo por Madrid en la XII legislatura; alcalde de Móstoles, portavoz del PSOE en el Ayuntamiento de Madrid; teniente-alcalde de Getafe; presidente de la Delegación Española en el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Federación Española de Municipios y Provincias; y responsable de la implementación de la Agenda 2030 en los municipios españoles.

Además, Lucas ha sido miembro del Comité Director del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, del Comité Director y del Bureau Ejecutivo de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de la Red Interparlamentaria de la OCDE. En materia municipal, ha sido presidente de la Mancomunidad de Municipios del Sur, vicepresidente de la Federación de Municipios de Madrid y presidente de la Comisión de Hacienda de esta federación.

En el ámbito docente, ha sido profesor de Derecho Financiero y Tributario en Historia del Derecho en la Universidad Carlos III de Madrid; Profesor de Derecho Financiero y Derecho Constitucional en la Universidad de Nebrija; y profesor de Ciencia Política y Gestión y Administración Pública en la Universidad Complutense.

Presidente RENFE-Operadora

RAÚL BLANCO DÍAZ

Licenciado en Economía por la Universidad de Barcelona y postgrado en Desarrollo Local y Regional en la Universidad de Barcelona, postgrado en Inglés Financiero en la Universidad Pompeu Fabra – British Council.

En la actualidad, ostentaba el cargo de director general de la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI). Antes, desde el mes de junio de 2018 y hasta el pasado mes de diciembre, había ocupado el cargo de secretario general de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (Pyme) en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Con anterioridad, desempeñó los puestos de director de Desarrollo Económico y Empleo en el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, gerente de Estrategia Industrial en la Dirección General de Industria de la Generalitat de Catalunya y jefe del Servicio de Estudios y



Publicaciones del CIDEM, Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya.

En el ámbito docente, ha impartido clases en el Centro de Estudios Internacionales de la Universidad de Barcelona y en las facultades de Economía y Empresa de la Universidad Rovira i Virgili y de la Universidad de Barcelona. Asimismo, ha colaborado en cursos y seminarios en otros centros nacionales e internacionales.

Sanidad

Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria

D^a. MARÍA BELÉN HERNANDO GALÁN

Licenciada en Derecho por la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid) y jurista del Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias. Además, es especialista en Organización y Recursos Humanos por la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid (postgrado) y realizó el master Ejecutivo en Gestión Pública por el Instituto de Empresa (IE).

Desde el 1 de marzo de 2021 hasta la actualidad ha sido la directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, con rango de Subdirección General. Con anterioridad fue vocal asesora ejecutiva en el Gabinete Técnico de la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud, del Ministerio de Sanidad.

Desde abril de 2008 hasta noviembre de 2020, fue subdirectora general de Administración Financiera y Patrimonio de la Administración General del Estado en el Territorio, a través de las diversas reestructuraciones Ministeriales y dependiendo en la última etapa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

Anteriormente, ocupó distintos puestos de trabajo en el Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, adscrito al Ministerio del Interior, tales como gerente y subdirectora adjunta.

